Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

VISTO la nota presentada por la Sra. Magdalena Elizabeth ORTEGA CIERPE, DNI Nº 18.719.748, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo tramos RGA- BUE- CBA-BUE-RGA a efectos de realizar trámites de urgencia por cuestiones de salud, y en este momento se le es imposible afrontar dicho gasto.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la compra de un pasaje aéreo tramos RGA- BUE- CBA-BUE-RGA (ida 12/04/15 regreso 27/04/15) o próxima disponibilidad a nombre de la Sra Magdalena Elizabeth ORTEGA CIERPE, DNI Nº 18.719.748, residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia Nº 491/14 ratificada por Resolución de Cámara 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 12/04/15 regreso 27/04/15) o próxima disponibilidad a nombre de la Sra. Magdalena Elizabeth ORTEGA CIERPE, DNI Nº 18.719.748 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría

Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

176/15

C.P/Damian LÖFFLER Vice-Presidente You a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Augentinas"